NOTA DNCP/DNC N° 14228/2017

Asunción, 16 de junio de 2017

Señora
Laura Rodriguez Ayala, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Industria y Comercio
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA EL VUE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316816 EN FECHA (13/06/17). – ID N° 332643.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas-,** observamos cuanto sigue:

   - VISITA TÉCNICA. *"Se deberá realizar una visita Técnica a modo de que el oferente pueda prever en su presupuesto todo lo necesario en cuanto a obras civiles, la provisión y mano de obra para las instalaciones mecánicas y eléctricas y todo lo necesario para entregar el bien conforme requerido. Se deberá presentar la Constancia de haber realizado la visita técnica o en su defecto deberá presentar una declaración jurada de conocer el sitio de montaje e instalación.* Al respecto, solicitamos indicar las fecha y el horario en que los oferentes podrán realizar la visita técnica.-
   - GRUPO GENERADOR DE EMERGENCIA: *"…El fabricante del Grupo Generador deberá contar con certificación de las Normas ISO 8528, ISO 9001, ISO 14001…"* Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan dichas certificaciones. Se recuerda igualmente lo dispuesto en el **Art. 4 inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley 2051/03.-**

2. **En la Sección VII –Anexo I-** aparto F, indican: *"Declaración Jurada de contar con Stock suficiente para la provisión efectiva de los bienes requeridos en la presente licitación".* Atendiendo al objeto de la presente contratación y a la cantidad requerida del mismo, solicitamos corregir dicha indicación.-

3. Solicitamos indicar en el SICP, que la vigencia del contrato será "Hasta el cumplimiento total de las obligaciones", conforme a lo que se establece en la cláusula 6ta. de la Sección V –Modelo de contrato.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

DNC/LCO/ML

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Limena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Abg. Marth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML